



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS

*con ser...*

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION N° 611

(-5 DIC 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE FISCALIZACIÓN Y LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A CARGO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política y el acuerdo 019 del 22 de septiembre de 2012,

y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 0586 del 06 de octubre de 2004, expedido por el Señor Alcalde; la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal a), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551, artículo 66 de la ley 383 de 1997 y el artículo 823 y SS. del Estatuto Tributario Municipal, asignaron como función a la Tesorería Municipal de Pasto, la competencia del cobro coactivo administrativo de las acreencias en mora del Municipio de Pasto.

Que con posterioridad, mediante acuerdo 019 del 22 de septiembre de 2012, el Concejo Municipal de Pasto, modificó la estructura de Municipio de Pasto, fusionando el Instituto de Valorización Municipal con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura Municipal, creando la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal.

Que en tales condiciones le corresponde a la Tesorería Municipal, conocer de los procesos de fiscalización que el fusionado Instituto de Valorización Municipal (INVAP) tenía a su cargo por concepto de contribución de valorización dejada de cancelar.

Que la administración de estas obligaciones comprende la recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contribución por valorización.

Que el Artículo 1º de la Ley 951 de 2005 por la cual se crea el acta de informe de gestión, fija las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establece la obligación para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

NIT.: 891280000 - 3  
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 No. 19 - 54 - Antigua Caja Agraria  
Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 1026, 1037, 2010  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 961010 -



Correo electrónico: [judica@haciendapasto.gov.co](mailto:judica@haciendapasto.gov.co), [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Oficina jurídica

RESOLUCION N° 611  
( -5 DIC 2012 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE FISCALIZACIÓN Y LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A CARGO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO**

calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con el artículo 306 del CPA y CA, aquellos aspectos no regulados en el mismo, se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que debido al volumen de expedientes que serán objeto de traslado a la Tesorería Municipal, se hace necesario realizar un inventario de ellos, para determinar con exactitud cuántos se recibirán del fusionado Instituto de Valorización, cual es el total de los mismos, su estado y posibles actuaciones, con el objeto de garantizar el buen manejo de la gestión relacionada con el recaudo de la contribución por valorización.

Que por lo anterior y a fin de salvaguardar los derechos de los responsables de las obligaciones derivadas del impuesto de valorización, se hace necesario suspender los términos de los 18.000 procesos de cobro coactivo por concepto de Impuesto Predial, que conoce actualmente la Tesorería Municipal.

Que mediante decreto 0894 de 30 de noviembre de 2012, se encargó al Doctor GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO, en su condición de Secretario de Gobierno, como Alcalde Municipal.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho, por ser de su competencia

NIT.: 891280000 - 3  
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 No. 19 - 54 - Antigua Caja Agraria  
Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 1026, 1037, 2010  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 961010 -

Correo electrónico: [juridica@haciendapasto.gov.co](mailto:juridica@haciendapasto.gov.co), [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipio de Pasto

**RESOLUCION N°- 611**  
**(-5 DIC 2012)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE FISCALIZACIÓN Y LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO A CARGO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** ORDENAR la SUSPENSIÓN DE LOS TERMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE FISCALIZACIÓN Y DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO que se encuentran a cargo de la Tesorería Municipal, en concordancia con lo establecido en la parte motiva del presente proveído, a partir del día 12 de diciembre de 2012 hasta el 31 de enero de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reiniciar el trámite de las actuaciones procesales administrativas de que trata el artículo anterior el día 1 de febrero de 2013, para los procesos que actualmente cursan en la Tesorería Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Fijar copia de esta resolución en un lugar visible de la Secretaría de Hacienda y Tesorería del municipio de Pasto.

**ARTICULO CUARTO.-** Publíquese en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los

**-5 DIC 2012**

**GUSTAVO NÚÑEZ GUERRERO**

**Alcalde Municipal de Pasto (e)**

Vo.Bo. CASTULO CISNEROS TRUJILLO

Jefe Oficina Jurídica- Despacho

Revisó: YOAN LENIN CASTRO ACEVEDO

Jefe Oficina Jurídica Secretaria de Hacienda

Proyectó: ANIDREA FOLLECO RODRIGUEZ - Abogada Cobro Coactivo

NIT.: 891280000 - 3  
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 No. 19 - 54 - Antigua Caja Agraria  
Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 1026, 1037, 2010  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 961010 -

Correo electrónico: [juridica@haciendapasto.gov.co](mailto:juridica@haciendapasto.gov.co), [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

